

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Salvador Bienvenido Dájer Scheker, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3298 que otorga el exequátur de ley como Médico al Dr. Milcíades Rómulo Vargas Ramírez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3298.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 8 de Enero de 1946, el señor Milcíades Rómulo Vargas Ramírez, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Médico en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 28 de Octubre de 1945;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública informa que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley Nº 617, del 24 de Noviembre

de 1941, y de la N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Milcíades Rómulo Vargas Ramírez, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

**REPUBLICA DOMINICANA.
TRIBUNAL DE TIERRAS.**

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 12 (DOCE) DE LA COMUN DE LA VEGA.

SECCION DE "EL NARANJAL". LUGAR: "SABANA GRANDE DE RIO VERDE". PROVINCIA DE LA VEGA. PARCELA NUMERO 84.

AVISO DE REQUERIMIENTO. AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA.

El Secretario del Tribunal de Tierras; a: Francisca Antonia Guzmán de Bueno, María Guadalupe Almonte Vda. Concepción, Ana Julia Almonte, María Eugenia Tejada de Morales, Pedro Tejada, Juan Almonte Bueno, Rafael Almonte, Ramón Almonte, Claudio Pérez Almonte, Juan Alejandro Pérez Almonte, Eusebia de Js. Almonte y Pérez, José Guillermo de los Santos y Pérez, José Pérez Almonte, María Cristina Tejada de Saldivar, Natividad Almonte, representada por el Dr. F. Guillermo Sánchez Gil y Dr. Rubén Suro. RECLAMANTES:— Rafael Blanco, Guillermo de Js. Torres (Chucho), Octaviano Castillo (Chucho), Baudilio Grullón, Claudio Lora, Apolinar Díaz (Polín), Teresa Lantigua, Juan Molina, Francisco Molina, Catalina Vda. González, Julio Molina, Vicente